

BASES DE LA PROMOCIÓN
“INSTORE KARTING UNIVERSIDADES LIMÓN SODA - WHATSAPP”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. (“ECCU”)

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “INSTORE KARTING UNIVERSIDADES LIMÓN SODA - WHATSAPP”, en adelante la “Promoción”, destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de la ciudad de Santiago, que sean alumnos(as), trabajen o se encuentren de manera esporádica en las facultades o centros de estudio ubicados en las comunas de Santiago, Providencia, Ñuñoa, Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, de la Universidad de Chile, Universidad Gabriela Mistral, Universidad Autónoma o INACAP, cuyas sedes adheridas se encuentran descritas en al Anexo N° 1 del presente instrumento (en adelante, los “Locales Adheridos”), que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de parante, stopper, vibrín, adhesivo (tamaño de un mouse), instalados en cada Local Adherido, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas gaseosas de la marca **Limón Soda**, en su formato lata 350ml y PET 600ml; en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **24 de noviembre de 2025** hasta el día **19 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

5. El premio de la presente promoción consiste en **1 (un) ticket digital para 10 (diez) personas para practicar Karting** (deporte de motor que consiste en competir con “karts”, vehículos pequeños y abiertos de cuatro ruedas, en circuitos cerrados), en la pista de karting “Speed Park”, ubicado en Av. El Salto N° 5.300, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante el “Premio” o el “Evento”:

Total de premios: 3 (tres); 1 (uno) para cada persona ganadora.

Los ganadores podrán canjear el ticket correspondiente al Premio desde el momento en que se les entregue y hasta el día 31 de marzo de 2026.

6. Para participar en la Promoción, los consumidores deberán:
 - a. Comprar al menos una (1) unidad de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases.
 - b. Tomarse una fotografía consumiendo el Producto Participante adquirido.

- c. Enviar la foto señalada en el punto b. anterior al número de WhatsApp dispuesto en el material publicitario de la presente promoción.
- d. En respuesta a dicho mensaje se les solicitarán los siguientes datos personales para efectos del contacto a los ganadores y la entrega del premio: nombre completo, edad (solo para mayores de 18 años), correo electrónico y comuna.
- e. Finalmente, el consumidor deberá aceptar las presentes bases de concurso.

7. El día **22 de diciembre de 2025**, entre todos los participantes registrados y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sortearán mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 3 (tres) personas ganadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, ECCU se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará la comunicación del ganador durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página web www.ccu.cl/bases-legales y éstos serán contactados por ECCU mediante llamado telefónico y/o WhatsApp, al número de teléfono que hayan informado al momento de participar, el día mismo del sorteo. Mediante dicha comunicación se les comunicará que han resultado ganadores del Premio. En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o mensajes de WhatsApp, en un período de 48 horas desde la primera llamada o mensaje, perderán su derecho al Premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador y sus acompañantes.

10. Se deja expresa constancia de que la asistencia al Evento es de exclusiva responsabilidad del ganador, liberando a ECCU de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador.

11. ECCU enviará el ticket digital correspondiente al Premio, a la casilla de correo electrónico que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, en un plazo de 30 días desde que se le informó del Premio.

Podrá hacer efectivo el Premio la persona que haya ganado el mismo o la persona que el ganador designe como representante para recibirlo.

ECCU no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

12. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Limón Soda, y de

cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

13. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.

14. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.

15. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.

16. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

17. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

18. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

**GONZALO URIBE LORA
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

ANEXO N° 1
LOCALES ADHERIDOS

Universidad	Sede	Dirección
Universidad de Chile	Campus Juan Gómez Millas	Las Palmeras, Ñuñoa
Universidad de Chile	Campus Clínico / Facultad de Medicina	Dr. Luis Bisquert, Ñuñoa
Gabriela Mistral	Sede Providencia – GAM	Av. Andrés Bello 1337, Providencia
Inacap	Inacap Apoquindo	Av. Apoquindo 7282, Las Condes
Autónoma	Universidad Autónoma – Sede Providencia	Av. Pedro de Valdivia 2465, Providencia
Inacap	Inacap Las Condes – Sede El Alba	Camino El Alba 12881, Las Condes

Certificado de firmas electrónicas:
EA9FF7B78-19B2-4F59-A663-4CEC25D4FB3D



Firmado por

Gonzalo Uribe Lora
CHL 163707772
guribe@ccu.cl

Firma electrónica

GMT-03:00 Miércoles, 19 Noviembre, 2025 17:00:55
Identificador único de firma:
63286F4A-023C-4C10-990C-109317BB91CD